

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

AUTO 00149 - 20

La Plata, Huila 24 de Febrero de 2020

Mediante radicado No. 20203200038192 de 22 de Febrero de 2020, la señora **SARA ARIAS BARRERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.473.165 de Nataga H, solicita el permiso para aprovechamiento forestal Domestico menor a 10 M³ de 04 árboles de la especie Eucalipto, en el predio denominado Lote Cipres, localizado en la vereda La Estrella del municipio de Nataga, Departamento del Huila, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal, anexando Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de cedula de ciudadanía del solicitante, certificado de libertad y tradición con matricula inmobiliaria con número 204-12812 de fecha 18 de Febrero de 2020.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la practica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a la Ing. Yuberica Fernanda Díaz Embus adscrita a la Dirección Territorial Occidente para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita.

CUARTO.- Fijar en CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.520 M/Cte.) El valor a pagar por la señora **SARA ARIAS BARRERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.473.165 de Nataga, propietaria del predio denominado Lote Cipres, localizado en la vereda La Estrella del municipio de Nataga, Departamento del Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

CUARTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RODRIGO GONZÁLEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente.

Proyectó: Yuberica F. Díaz Embus